

RA/9/2021

Toluca de Lerdo Estado de México, a **dieciocho** de enero de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a **las diecisiete horas con veintidós minutos del trece de enero del año en curso**, mediante el cual se da aviso de la interposición del Recurso de Apelación, así como la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a **las diecisiete horas con treinta y siete minutos y ocho segundos** del diecisiete de enero del presente año y que se detallan en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/353/2021**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al Recurso de Apelación interpuesto por **José Antonio Lira Colchado**, quien se ostenta como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra del acuerdo número **IEEM/CG/05/2021**, por el que se designan vocales municipales y distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2021.

Visto el escrito, oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 407, fracción I, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafo segundo, 415, 419, 422, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta Instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/353/2021**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el Recurso de Apelación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/9/2021**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente en este asunto el suscrito Magistrado Presidente Raúl Flores Bernal.

V. Se tiene por señalado el domicilio y correo electrónico, para oír y recibir notificaciones insertos en el informe circunstanciado de la autoridad responsable, asimismo, como lo solicita el promovente, se tiene por autorizado el domicilio y correo electrónico descritos en el escrito del recurso, para oír y recibir notificaciones y por autorizadas las personas que señalan las partes esos efectos.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente al suscrito Magistrado Ponente, para que sustancie y en su caso, se acuerde lo que proceda, para proponer al pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por Estrados

**MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



RAÚL FLORES BERNAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN